

CRITERIOS de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2018 y el resultado de su aplicación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, fracciones I, XVI y XXV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 44 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7, fracciones I y IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; 5, fracción XII y 18 de los Estatutos de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y en cumplimiento a lo dispuesto por el H. Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Acuerdo 15/XLIII/17 emitido en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2017, mediante el cual aprobó los criterios de distribución, fórmulas y variables de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del ejercicio fiscal 2018, da a conocer los siguientes:

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN, FÓRMULAS Y VARIABLES PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL DEL EJERCICIO FISCAL 2018 Y EL RESULTADO DE SU APLICACIÓN.

A. Criterios de Distribución.

Los criterios conforme a los cuales se distribuyen los recursos del FASP referidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2018, son los siguientes:

- I. Monto Base;
- II. Población;
- III. Combate a la Delincuencia;
- IV. Capacidad de Operación Policial;
- V. Información de Seguridad Pública;
- VI. Sistema de Justicia Penal;
- VII. Sistema Penitenciario;
- VIII. Eficacia en el Ejercicio de Recursos y
- IX. Contención de Resultados.

B. Ponderación de los Criterios de Distribución.

El criterio de Monto Base determina la cantidad de recursos que se asigna de forma inicial a las entidades federativas conforme a las fórmulas y variables definidas sin considerar una ponderación para el mismo.

La diferencia entre los recursos del FASP referidos en el PEF para el ejercicio fiscal 2018 y el Monto Base, se asignará a los criterios y ponderaciones siguientes:

- I. Cuarenta (40) por ciento para el criterio de Población;
- II. Quince (15) por ciento para el criterio de Combate a la Delincuencia;
- III. Veinte (20) por ciento para el criterio de Capacidad de Operación Policial;
- IV. Diez (10) por ciento para el criterio de Información de Seguridad Pública;
- V. Diez (10) por ciento para el criterio de Sistema de Justicia Penal, y
- VI. Cinco (5) por ciento para el criterio de Sistema Penitenciario.

Los criterios de Eficacia en el Ejercicio de Recursos y Contención de Resultados se aplicarán a los resultados obtenidos por los criterios antes señalados conforme a las fórmulas y variables definidas sin considerar ponderaciones para los mismos, por lo que estos últimos determinarán el monto de asignación del FASP para el ejercicio fiscal 2018 que le corresponde a cada entidad federativa.

C. Fórmulas y Variables de Distribución.

a) Fórmulas y Variables del Criterio de Monto Base (A).

El monto base para el ejercicio fiscal 2018 será el veinte (20) por ciento del monto base del ejercicio fiscal 2017:

$$A = (MB_{2017} \times 0.20)$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

A: Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa al criterio de Monto Base;

MB₂₀₁₇: Monto base utilizado en los criterios de distribución, fórmulas y variables del ejercicio fiscal 2017, el cual fue resultado del monto asignado a la entidad federativa conforme a los resultados de la aplicación de los criterios de distribución, fórmulas y variables de asignación de los recursos del FASP utilizados para el ejercicio fiscal 2010 por entidad federativa publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2010 menos el monto del subejercicio del FASP que presentó la entidad federativa durante el periodo 2009 a 2014 al 31 de octubre de 2015 multiplicado por un factor de ajuste que estuvo en función de la disminución del FASP que hubo en el año 2016 respecto de 2015.

b) Fórmulas y Variables del Criterio de Población (B).

El resultado de la aplicación de las fórmulas y variables del criterio de Población se obtiene a través de los cuatro indicadores siguientes:

- I. **Población de la entidad federativa.**- refleja la proporción de la población que habita en la entidad federativa respecto a la población total del país del año 2017, ponderado al ochenta (80) por ciento. **Fuente de Información:** Consejo Nacional de Población (*Proyecciones de población por entidad federativa a mitad del año, 2017*);
- II. **Población rural.**- considera el número de habitantes concentrados en zonas rurales (poblaciones menores de 2,500 habitantes) de la entidad federativa respecto de la población de la entidad federativa del año 2015, ponderado al cinco (5) por ciento. **Fuente de Información:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía (*Tabulados de la encuesta intercensal, 2015*);
- III. **Población flotante turística.**- considera a la población relativa a la llegada de turistas nacionales y extranjeros a la entidad federativa en el año 2016, respecto de la población de la entidad federativa del año 2017, considerando los últimos datos oficiales de referencia disponibles, ponderado al diez (10) por ciento. **Fuentes de Información:** Secretaría de Turismo (*Actividad hotelera en México por entidad federativa, llegada de turistas nacionales y extranjeros(1), enero-diciembre 2016*), y
- IV. **Dispersión territorial de la población.**- considera la distribución territorial de la población a través del número de localidades cercanas: a ciudades (localidades ubicadas a cinco (5) kilómetros o menos de una localidad o conurbación de 15,000 habitantes); a centros comerciales (localidades ubicadas a dos punto cinco (2.5) kilómetros o menos de una localidad o conurbación de 2,500 a 14,999 habitantes); a carreteras (localidades ubicadas a tres (3) kilómetros o menos de una carretera pavimentada, revestida o terracería) y aisladas (localidades que no cumplen ninguna de las anteriores) respecto del total nacional, información del año 2000 como últimos datos oficiales de referencia disponibles, ponderado al cinco (5) por ciento. **Fuente de Información:** Consejo Nacional de Población (*Distribución territorial de la población en localidades pequeñas, 2000*).

La suma ponderada de los cuatro indicadores se multiplica por la ponderación que le corresponde al criterio de Población:

$$B = (IP_{EF} \times 0.80 + IP_R \times 0.05 + IP_{FT} \times 0.10 + IDT_P \times 0.05) \times P_B \times MA_{FASP}$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

B: Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Población.

IP_{EF}: Proporción del número de habitantes de la entidad federativa respecto de la población total del país en el año 2017.

IP_R: Proporción de la población rural de la entidad federativa respecto de la población de la entidad federativa.

IP_{FT}: Proporción de la población flotante turística de la entidad federativa respecto de la población de la entidad federativa.

IDT_P: Proporción de la distribución territorial de la población a través del número de localidades cercanas a ciudades, centros comerciales, carreteras y aisladas de la entidad federativa respecto de la distribución territorial nacional.

P_B: Ponderación del criterio de Población equivalente al cuarenta (40) por ciento.

MFF_i: Monto de asignación por fórmula del FASP resultante del monto del FASP que será asignado para el ejercicio fiscal 2018 menos el monto base.

c) Fórmulas y Variables del Criterio de Combate a la Delincuencia (C).

El resultado de la aplicación de las fórmulas y variables del criterio de Combate a la Delincuencia se obtiene a través de los dos indicadores siguientes:

- I. **Tasa de delitos de alto impacto.**- se refiere al número de delitos de alto impacto y de delincuencia organizada por cada cien mil habitantes relativos a homicidios dolosos, secuestros, extorsiones, robos(2) denunciados del fuero común, así como delitos contra la salud relacionados con la delincuencia organizada y otros delitos previstos en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada (LFCDO) del fuero federal, y refleja la proporción que representan en la entidad federativa con respecto a la suma de tasas a nivel nacional, en el periodo 1 de noviembre de 2016 al 31 de octubre de 2017, ponderado al cincuenta (50) por ciento. **Fuentes de información:** Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas por conducto del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) (Comité Interinstitucional de Estadística e Información de Seguridad Pública para los delitos de alto impacto del fuero común), Procuraduría General de la República por conducto del Centro Nacional de Información del SESNSP (Bases de datos de incidencia delictiva del fuero federal) y Consejo Nacional de Población (Proyecciones de población por entidad federativa a mitad del año, 2017 para la población de la entidad federativa), y
- II. **Disminución de la tasa de delitos de alto impacto.**- considera la disminución del número de delitos de alto impacto y de delincuencia organizada por cada cien mil habitantes relativos a homicidios dolosos, secuestros, extorsiones y robos denunciados del fuero común, así como delitos contra la salud relacionados con la delincuencia organizada y otros delitos previstos en la LFCDO del fuero federal de un año a otro, tomando los periodos del 1 de noviembre de 2015 al 31 de octubre de 2016 y del 1 de noviembre de 2016 al 31 de octubre de 2017, ponderado al cincuenta (50) por ciento. **Fuentes de información:** Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas por conducto del Centro Nacional de Información del SESNSP (Comité Interinstitucional de Estadística e Información de Seguridad Pública para los delitos de alto impacto del fuero común), Procuraduría General de la República por conducto del Centro Nacional de Información del SESNSP (Bases de datos de incidencia delictiva del fuero federal) y Consejo Nacional de Población (Proyecciones de población por entidad federativa a mitad del año, 2017 para la población de la entidad federativa).

La suma ponderada de los dos indicadores se multiplica por la ponderación que le corresponde al criterio de Combate a la Delincuencia:

$$C = (I_{TID} \times 0.50 + \Delta TID_{t0-t1} \times 0.50) \times P_C \times MA_{FASP}$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

C: Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Combate a la Delincuencia.

I_{TID}: Proporción de la tasa de delitos de alto impacto y de delincuencia organizada de la entidad federativa respecto de la tasa de delitos de alto impacto y del crimen organizado a nivel nacional, conforme la siguiente fórmula:

$$I_{TID} = TID / \left(\sum_{i=1}^{32} TID_i \right)$$

$$TID = \frac{(Hd + S + E + R + N + DO)}{P_{EF}} \times 100,000$$

- TID_i**: Tasa de delitos de alto impacto por cada cien mil habitantes por entidad federativa *i*.
- Hd**: Homicidios dolosos del fuero común ocurridos en la entidad federativa.
- S**: Secuestros del fuero común ocurridos en la entidad federativa.
- E**: Extorsiones del fuero común ocurridas en la entidad federativa.
- R**: Robos con y sin violencia (a casa habitación, a negocio, a transeúntes, a transportistas, de vehículos y a instituciones bancarias) del fuero común ocurridos en la entidad federativa.
- N**: Delitos contra la salud del fuero federal ocurridos en la entidad federativa que están relacionados con la delincuencia organizada.
- DO**: Otros delitos previstos en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada del fuero federal ocurridos en la entidad federativa.
- P_{EF}**: Número de habitantes de la entidad federativa.

ΔTID_{t0-t1}: Proporción del grado de disminución de la tasa de delitos de alto impacto y de delincuencia organizada en la entidad federativa:

$$\Delta TID_{t0-t1} = \frac{VTID + Cd}{\sum_{i=1}^{32} (VTID_i + Cd)} \times 100$$

VTID: Variación de las tasas de delito de alto impacto y de delincuencia organizada por entidad federativa de un año a otro.

$$VTID = (TID_{t1} - TID_{t0})$$

Cd: Constante de desplazamiento a valores positivos del conjunto de datos, basado en la regla empírica de probabilidad de variables aleatorias $\mu + K\sigma$ (promedio de las variables aleatorias más *K* veces la desviación estándar de la colección de variables aleatorias):

$$Cd = \overline{VTID} + K \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{32} (VTID_i - \overline{VTID})^2}{31}}$$

K: Número entero que garantiza valores positivos del conjunto de datos para calcular la proporción del grado de variación por entidad federativa.

VTID: Promedio de las variaciones de las tasas de delitos de alto impacto y de delincuencia organizada de las entidades federativas de un año a otro:

$$\overline{VTID} = \frac{\sum_{i=1}^{32} (TID_{t1} - TID_{t0})_i}{32}$$

P_C: Ponderación del criterio de Combate a la Delincuencia equivalente al quince (15) por ciento.

MFF_i: Monto de asignación por fórmula del FASP resultante del monto del FASP que será asignado para el ejercicio fiscal 2018 menos el monto base.

d) Fórmulas y Variables del Criterio de Capacidad de Operación Policial (D).

El resultado de la aplicación de las fórmulas y variables del criterio de Capacidad de Operación Policial se obtiene a través de los dos indicadores siguientes:

- I. **Confiabilidad Policial**.- considera la relación del personal en activo aprobado en su evaluación de control de confianza (Policía Estatal Preventiva, Policía Ministerial o de Investigación y Custodios) respecto del estado de fuerza en activo de la entidad federativa conforme a lo establecido por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación (CNCA), con información al corte del 31 de octubre de 2017, ponderado al cuarenta y cinco (45) por ciento. *Fuentes de información*: Centros de Evaluación y Control de Confianza de las entidades federativas por conducto del Centro Nacional de Certificación y Acreditación del SESNSP (Resultados de evaluación de control de confianza) y Centro Nacional de Información del SESNSP (Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública para el estado de fuerza), y

- II. **Capacidad Policial.**- considera la capacidad operativa que tiene la entidad federativa a través del personal de la Policía Estatal Preventiva aprobada en su evaluación de control de confianza para atender la función de seguridad pública con relación a la población que habita en la misma comparándola con un estándar mínimo establecido de uno punto ocho (1.8) policías por cada mil habitantes, con información al corte del 31 de octubre de 2017, ponderado al cincuenta y cinco (55) por ciento. **Fuentes de información:** *Centros de Evaluación y Control de Confianza de las entidades federativas por conducto del Centro Nacional de Certificación y Acreditación del SESNSP (Resultados de evaluación de control de confianza), Centro Nacional de Información del SESNSP (Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública para el estado de fuerza) e Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Tabulados de la encuesta intercensal 2015 para la población de la entidad federativa).*

La suma ponderada de indicadores se multiplica por la ponderación que le corresponde al criterio de Capacidad de Operación Policial:

$$D = (IPA_{ACC} \times 0.45 + ICP_R \times 0.55) \times P_D \times MA_{FASP}$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

- D:** Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Capacidad de Operación Policial.
- IPA_{ACC}:** Proporción del personal en activo aprobado en su evaluación de control de confianza respecto del estado de fuerza en activo de la entidad federativa.
- ICP_R:** Índice de la proporción de la capacidad policial de la entidad federativa comparado con el estándar mínimo respecto de la proporción de la capacidad policial a nivel nacional:

$$ICP_R = CP_{R_i} / \left(\sum_{i=1}^{32} CP_{R_i} \right)$$

$$CP_R = \frac{[(PA_{PEP} - PA_{NACC}) \times 1000 / P_{EF}]}{EM}$$

- CP_{R_i}:** Proporción de la capacidad policial de la entidad federativa *i* respecto del estándar mínimo de uno punto ocho (1.8) policías por cada mil habitantes.
- PA_{PEP}:** Número de elementos de la Policía Estatal Preventiva en activo registrados en el estado de fuerza de la corporación estatal.
- PA_{NACC}:** Número de elementos de la Policía Estatal Preventiva en activo registrados en el estado de fuerza de la corporación estatal que resultaron no aprobados en su evaluación de control de confianza.
- P_{EF}:** Número de habitantes de la entidad federativa.
- EM:** Estándar mínimo de capacidad policial por entidad federativa equivalente a uno punto ocho (1.8) policías por cada mil habitantes.
- P_D:** Ponderación del criterio de Capacidad de Operación Policial equivalente al veinte (20) por ciento.
- MFF_i:** Monto de asignación por fórmula del FASP resultante del monto del FASP que será asignado para el ejercicio fiscal 2018 menos el monto base.

e) **Fórmulas y Variables del Criterio de Información de Seguridad Pública (E).**

El resultado de la aplicación de las fórmulas y variables del criterio de Información de Seguridad Pública se obtiene a través de cuatro indicadores relacionados con las bases de datos de incidencia delictiva, criminalísticas y de llamadas de emergencia con las ponderaciones indicadas para cada uno de ellos, con información al corte del 31 de octubre de 2017:

- I. **Incidencia Delictiva.**- se refiere a la información que proporcionan las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas sobre la incidencia delictiva a través de los formatos: "Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15", "Reporte Mensual sobre Incidencia Delictiva en materia de Secuestro" y "Reporte de Incidencia Delictiva en materia de Trata de Personas", ponderado al veinticinco (25) por ciento. **Fuente de Información:** *Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas por conducto del Centro Nacional de Información del SESNSP (Información con base en la nueva metodología para el registro y clasificación de los delitos utilizando el promedio del último trimestre agosto-octubre de 2017);*

- II. **Informe Policial Homologado.**- se refiere a la información que proporciona la entidad federativa relativa al informe que resume un evento (hecho presuntamente constitutivo de delito y/o falta administrativa) y hallazgos de una actuación policial, ponderado al veinticinco (25) por ciento. **Fuente de Información:** *Centro Nacional de Información del SESNSP*

(Bases de Datos del Informe Policial Homologado con base en la información proporcionada por las instancias de seguridad pública y procuración de justicia);

- III. **Registro de Vehículos Robados y Recuperados.**- considera la información que reportan las entidades federativas a las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal sobre las carpetas de investigación iniciadas con motivo del robo de vehículos, ponderado al veinticinco (25) por ciento. **Fuente de Información:** Centro Nacional de Información del SESNSP (Registro de Vehículos Robados y Recuperados con base en la información proporcionada por las instancias de procuración de justicia), y
- IV. **Información de Llamadas de Emergencia 9-1-1.**- se refiere a la información que proporcionan las entidades federativas sobre las llamadas de emergencias al número único 9-1-1, ponderado al veinticinco (25) por ciento. **Fuente de Información:** Centro Nacional de Información del SESNSP (Bases de datos de atención de llamadas de emergencia con base en la información proporcionada por los 195 centros de atención de llamadas de emergencia (CALLE) a lo largo del país. Porcentaje de oportunidad de entrega de información con base en el promedio del último trimestre agosto-octubre de 2017).

Los indicadores incluyen elementos de oportunidad, consistencia, completitud, suministro e integridad de la información completa y la actualización de ésta, según sea el caso, definidos según el número de datos suministrados.

El indicador correspondiente a la base de datos de Incidencia Delictiva se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_1 = \left(\frac{a_1 + b_1 + c_1}{3} \right) \times 0.25$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

SA₁: Resultado de la aplicación de la fórmula con sus variables por entidad federativa relativas al indicador de Incidencia Delictiva.

a₁: Indicador de oportunidad que considera los valores dependiendo del tiempo de entrega de la información de incidencia delictiva en tres formatos conforme a lo siguiente:

$$a_1 = \left[1 - \frac{(a_{11} + a_{12} + a_{13})}{3} \right] \times 100$$

a₁₁: Envío del formato "Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15": Igual a cero (0) si la entidad federativa realiza la entrega de información dentro los primeros quince (15) días posteriores al mes de corte; o igual a punto dos (0.2) cuando la entrega se realiza del día dieciséis (16) y hasta el día diecisiete (17) posteriores al mes de corte; o igual a punto cinco (0.5) si la entrega se realiza entre los días dieciocho (18) y diecinueve (19) posteriores al mes de corte; o igual a uno (1) si la entrega se realiza después del día diecinueve (19) al mes de corte.

a₁₂: Envío del "Reporte Mensual sobre Incidencia Delictiva en materia de Secuestro": Igual a cero (0) si la entidad federativa realiza la entrega de información dentro los primeros cinco (5) días posteriores al mes de corte; o igual a punto dos (0.2) cuando entregan entre los días seis (6) y siete (7) posteriores al mes de corte; o igual a punto cinco (0.5) si la entrega se realiza del día ocho (8) y hasta el día nueve (9) posteriores al mes de corte; o igual a uno (1) si la entrega se realiza después del día nueve (9) al mes de corte.

a₁₃: Envío del "Reporte de Incidencia Delictiva en materia de Trata de Personas": Igual a cero (0) si la entidad federativa realiza la entrega de información dentro los primeros diez (10) días posteriores al mes de corte; o igual a punto dos (0.2) cuando entregan entre los días once (11) y doce (12) posteriores al mes de corte; o igual a punto cinco (0.5) si la entrega se realiza del día trece (13) y hasta el día catorce (14) posteriores al mes de corte; o igual a uno (1) si la entrega se realiza posterior al día catorce (14) del mes de corte.

b₁: Indicador de consistencia que considera los valores dependiendo de la congruencia de la información reportada en los tres formatos de acuerdo con lo siguiente:

$$b_1 = \left[1 - \frac{(b_{11} + b_{12} + b_{13})}{3} \right] \times 100$$

- b₁₁:** Consistencia del formato "Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15": Igual a cero (0) si hay consistencia aritmética (sumas parciales y totales) y en la relación entre delitos y víctimas; o igual a punto cinco (0.5) si hay inconsistencia aritmética y/o en la relación entre delitos y víctimas; igual a punto siete (0.7) cuando hay inconsistencia aritmética y/o en la relación entre delitos y víctimas después de solicitar su corrección.
- b₁₂:** Consistencia de cifras del delito de secuestro: Igual a cero (0) si hay coincidencia en las cifras de secuestro (delitos y víctimas) en el formato "Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15" y el "Reporte Mensual sobre Incidencia Delictiva en materia de Secuestro"; igual a punto cinco (0.5) si no hay coincidencia en las cifras de secuestro en el formato "Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15" y el "Reporte Mensual sobre Incidencia Delictiva en materia de Secuestro"; igual a punto siete (0.7) si no hay coincidencia en las cifras de secuestro en el formato "Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15" y el "Reporte Mensual sobre Incidencia Delictiva en materia de Secuestro" después de solicitar su corrección.
- b₁₃:** Consistencia de cifras del delito de trata de personas: Igual a cero (0) si hay coincidencia en las cifras de trata de personas (delitos y víctimas) en el formato "Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15" y el "Reporte de Incidencia Delictiva en materia de Trata de Personas"; igual a punto cinco (0.5) si no hay coincidencia en las cifras de trata de personas en el formato "Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15" y el "Reporte de Incidencia Delictiva en materia de Trata de Personas"; igual a punto siete (0.7) si no hay coincidencia en las cifras de trata de personas en el formato "Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15" y el "Reporte de Incidencia Delictiva en materia de Trata de Personas" después de solicitar su corrección.

- c₁:** **Indicador de completitud** que considera los valores dependiendo del correcto reporte de 10 delitos que a nivel nacional se consideran altamente frecuentes en su comisión conforme a lo siguiente:

$$c_1 = \left[\frac{\sum_{i=1}^{10} V_i}{T} \right] \times 100$$

V_i: Número de celdas con registro destinadas para el reporte del delito de alta frecuencia.

T: Número total de celdas destinadas para el reporte del delito de alta frecuencia equivalente al valor diez (10).

El indicador correspondiente al **Informe Policial Homologado (IPH)** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_2 = \left(\frac{a_2 + b_2 + c_2}{3} \right) \times 0.25$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

- SA₂:** Resultado de la aplicación de la fórmula con sus variables por entidad federativa relativas al indicador del IPH;
- a₂:** **Indicador de oportunidad** que considera el tiempo que transcurre entre el evento y la captura de la información en la base de datos, de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$a_2 = \left(\frac{IPH_{48}}{IPH_{EF}} \right) \times 100$$

IPH₄₈: Número de IPH suministrados por la entidad federativa dentro de las primeras cuarenta y ocho (48) horas posteriores al evento.

IPH_{EF}: Número total de IPH suministrados por la entidad federativa.

- b₂**: **Indicador de suministro** que representa la proporción del número de IPH suministrados por la entidad federativa con relación al total de elementos operativos estatales registrados comparado con el promedio del IPH suministrados a nivel nacional:

$$b_2 = \min \left\{ 1, \left(\frac{IPH_{EF}}{PO_{EF}} \right) / ISN \right\} \times 100$$

$$ISN = \left(\frac{IPH_N}{PO_N} \right)$$

IPH_{EF}: Número total de IPH suministrados por la entidad federativa.

PO_{EF}: Número de elementos policiales en activo registrados en la entidad federativa.

ISN: Índice de suministro de IPH a nivel nacional respecto del número de elementos policiales en activo registrados a nivel nacional.

IPH_N: Número total de IPH suministrados por las entidades federativas a nivel nacional.

PO_N: Número de elementos policiales en activo registrados a nivel nacional por las entidades federativas.

- c₂**: **Indicador de integridad** que representa la proporción del número de IPH suministrados que contenga todos los campos obligatorios relativos a georreferenciación, descripción de hechos e información complementaria respecto del total de IPH suministrados:

$$c_2 = \left(\frac{IPH_{GEO} + IPH_{DH} + IPH_{COM}}{IPH_{EF} \times 3} \right) \times 100$$

IPH_{GEO}: Número de IPH suministrados por la entidad federativa que cuentan con información de georreferencia.

IPH_{DH}: Número de IPH suministrados por la entidad federativa que cuentan con información de descripción de hechos.

IPH_{COM}: Número de IPH suministrados por la entidad federativa que cuentan con información complementaria.

IPH_{EF}: Número total de IPH suministrados por la entidad federativa.

El indicador correspondiente al Registro de Vehículos Robados y Recuperados se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_3 = \left(\frac{a_3 + b_3 + c_3}{3} \right) \times 0.25$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

SA₃: Resultado de la aplicación de la fórmula con sus variables por entidad federativa relativas al indicador del Registro de Vehículos Robados y Recuperados.

a₃: **Indicador de oportunidad** que representa la proporción del número de vehículos robados reportados por la entidad federativa en el Registro de Vehículos Robados y Recuperados dentro de las primeras veinticuatro (24) horas a partir de la fecha de inicio de la carpeta de investigación respecto del número de vehículos robados suministrados en dicho sistema:

$$a_3 = \left(\frac{VR_{24}}{VR_{EF}} \right) \times 100$$

VR₂₄: Número de vehículos robados reportados por la entidad federativa dentro de las primeras veinticuatro (24) horas a partir de la fecha de inicio de la carpeta de investigación.

VR_{EF}: Número total de vehículos robados reportados por la entidad federativa.

b₃: **Indicador de suministro** que representa la proporción del número de vehículos reportados en el Registro de Vehículos Robados y Recuperados respecto del total de denuncias de robo de vehículos reportadas mediante el formato del Comité Interinstitucional de Estadística e Información de Seguridad Pública (CIEISP):

$$b_3 = \left(\frac{VR}{DVR} \right) \times 100$$

VR: Número de vehículos robados reportados en el Registro de Vehículos Robados y Recuperados por la entidad federativa.

DVR: Número total de denuncias de vehículos robados reportados por la entidad federativa en el formato CIEISP que cuentan con carpeta de investigación iniciada.

c₃: Indicador de integridad que representa la proporción del número de registros completos (campos obligatorios con información) de vehículos robados reportados en el Registro de Vehículos Robados y Recuperados respecto del total de reportes de vehículos robados suministrados:

$$c_2 = \left(\frac{R_{GEM} + R_{GMO} + R_{GLH} + R_{GDIV} + R_{GDD}}{R_{GEF} \times 5} \right) \times 100$$

R_{GEM}: Número de registros reportados por la entidad federativa que cuentan con información del emisor.

R_{GMO}: Número de registros reportados por la entidad federativa que cuentan con información del *modus operandi*.

R_{GLH}: Número de registros reportados por la entidad federativa que cuentan con información del lugar de los hechos.

R_{GDIV}: Número de registros reportados por la entidad federativa que cuentan con información de los datos de identificación del vehículo.

R_{GDD}: Número de registros reportados por la entidad federativa que cuentan con información de los datos del denunciante.

R_{GEF}: Número total de registros reportados por la entidad federativa.

El indicador correspondiente a la Información de Llamadas de Emergencia 9-1-1 se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_4 = \left(\frac{\sum_{i=1}^n m_i}{n} \right) \times 0.25$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

SA₄: Resultado de la aplicación de la fórmula con sus variables por entidad federativa relativas al indicador de Información de Llamadas de Emergencia 9-1-1.

m: Indicador de oportunidad relativo a: Igual a cien (100) si la entidad federativa realiza la entrega de información dentro los primeros diez (10) días naturales posteriores al mes de corte; o igual a ochenta (80) cuando la entrega se realiza del día once (11) y hasta el día quince (15) natural posteriores al mes de corte; o igual a sesenta (60) si la entrega se realiza entre los días dieciséis (16) y veinte (20) naturales posteriores al mes de corte; o igual a cuarenta (40) si la entrega se realiza entre los días veintiuno (21) y veinticinco (25) naturales posteriores al mes de corte; o igual a veinte (20) si la entrega se realiza entre los días veintiséis (26) naturales y el último día natural del mes de corte; o igual a cero (0) si la entrega se realiza después del último día natural del mes de corte.

n: Número de meses que se consideran en la medición.

Por lo tanto, la distribución de los recursos relativa al criterio de Información de Seguridad Pública, se realiza considerando lo siguiente:

$$E = \frac{ISP_{EF}}{ISP_N} \times P_E \times MA_{FASP}$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

E: Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Información de Seguridad Pública;

ISP_{EF}: Suma de los resultados de la aplicación de las fórmulas y variables de los cuatro indicadores *j* relativos a las bases de datos de incidencia delictiva, criminalísticas y de llamadas de emergencia de cada entidad federativa:

$$ISP_{EF} = \sum_{j=1}^4 SA_j$$

ISP_N: Suma de los resultados de la aplicación de las fórmulas y variables de los cuatro indicadores relativos a las bases de datos de incidencia delictiva, criminalísticas y de llamadas de emergencia de las treinta y dos entidades federativas *i* (nacional):

$$ISP_N = \sum_{i=1}^{32} ISP_{Efi}$$

P_E: Ponderación del criterio de Información de Seguridad Pública equivalente al diez (10) por ciento.

MFF_i: Monto de asignación por fórmula del FASP resultante del monto del FASP que será asignado para el ejercicio fiscal 2018 menos el monto base.

f) Fórmulas y Variables del Criterio de Sistema de Justicia Penal (F).

El resultado de la aplicación de las fórmulas y variables del criterio de Sistema de Justicia Penal se obtiene a través de los dos indicadores siguientes:

- I. **Tasa de Carpetas de Investigación Iniciadas.**- se refiere al número de procedimientos derivados de carpetas de investigación iniciadas a partir de denuncias y querellas del fuero común recibidas en el Ministerio Público de la entidad federativa por cada mil habitantes, y refleja la proporción que representan en la entidad federativa con respecto a la suma de tasas a nivel nacional, con información al corte del 30 de junio de 2017, ponderado al cincuenta (50) por ciento. **Fuente de Información:** *Órganos responsables de la consolidación del Sistema de Justicia Penal o equivalentes en las entidades federativas (Información sobre carpetas de investigación iniciadas en 2017 y sobre carpetas de investigación iniciadas en 2016 y años anteriores que se encontraban vigentes al 1 de enero de 2017), y*
- II. **Resolución de Carpetas de Investigación Iniciadas.**- se refiere al número de procedimientos derivados de carpetas de investigación iniciadas a partir de denuncias y querellas del fuero común recibidas en el Ministerio Público de la entidad federativa que fueron determinadas por no ejercicio de la acción penal, por abstención de investigar y por criterios de oportunidad, así como los procedimientos que fueron resueltos por acuerdo reparatorio(3) aprobado por el Ministerio Público y tramitado en el Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias dependiente de la Procuraduría o Fiscalía General del Estado ya sea por mediación, conciliación o junta restaurativa, y los procedimientos que fueron vinculados a proceso respecto del número de procedimientos derivados de carpetas de investigación iniciadas, con información al corte del 30 de junio de 2017, ponderado al cincuenta (50) por ciento. **Fuente de Información:** *Órganos responsables de la consolidación del Sistema de Justicia Penal o equivalentes en las entidades federativas (Información sobre carpetas de investigación iniciadas en 2017 y sobre carpetas de investigación iniciadas en 2016 y años anteriores que se encontraban vigentes al 1 de enero de 2017).*

La suma ponderada de indicadores se multiplica por la ponderación que le corresponde al criterio de Sistema de Justicia Penal:

$$F = (TPD_{CII} \times 0.50 + IRPD_{CII} \times 0.50) \times P_F \times MA_{FASP}$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

F: Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Sistema de Justicia Penal.

TPD_{CII}: Tasa de procedimientos derivados de carpetas de investigación iniciadas a partir de denuncias y querellas del fuero común recibidas en el Ministerio Público de la entidad federativa por cada mil habitantes respecto del total de tasas de procedimientos derivados de carpetas de investigación iniciadas a nivel nacional:

$$TPD_{CII} = PD_{CII} / \left(\sum_{i=1}^{32} PD_{CII} \right)$$

IRPD_{CII}: Índice de resolución de procedimientos derivados de carpetas de investigación iniciadas a partir de denuncias y querellas del fuero común recibidas en el Ministerio Público de la entidad federativa respecto del total de procedimientos derivados de carpetas de investigación iniciadas:

$$IRPD_{CI} = RPD_{CI} / \left(\sum_{i=1}^{32} RPD_{CIi} \right)$$

$$RPD_{CI} = \frac{(NEAP + FAI + CO + AR + VP)}{P_{EF}} \times 1000$$

- RPD_{CI}:** Número de procedimientos resueltos derivados de carpetas de investigación iniciadas a partir de denuncias y querellas del fuero común recibidas en el Ministerio Público de la entidad federativa.
- NEAP:** Número de procedimientos derivados de carpetas de investigación iniciadas a partir de denuncias y querellas del fuero común recibidas en el Ministerio Público de la entidad federativa que fueron determinados como no ejercicio de la acción penal, conforme al supuesto establecido en el artículo 255 del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- FAI:** Número de procedimientos derivados de carpetas de investigación iniciadas a partir de denuncias y querellas del fuero común recibidas en el Ministerio Público de la entidad federativa que fueron determinados aplicando la facultad de abstención de investigar, conforme al supuesto establecido en el artículo 253 del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- CO:** Número de procedimientos derivados de carpetas de investigación iniciadas a partir de denuncias y querellas del fuero común recibidas en el Ministerio Público de la entidad federativa que fueron determinados por casos en que operaron criterios de oportunidad, conforme al supuesto establecido en el artículo 256 del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- AR:** Número de procedimientos derivados de carpetas de investigación iniciadas a partir de denuncias y querellas del fuero común recibidas en el Ministerio Público de la entidad federativa que lograron acuerdos reparatorios en el Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Ejecutivo Federal por tipo de mecanismo: mediación, conciliación o junta restaurativa, conforme a lo establecido en el artículo 190 del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- VP:** Número de procedimientos derivados de carpetas de investigación iniciadas a partir de denuncias y querellas del fuero común recibidas en el Ministerio Público de la entidad federativa en el que el Juez de control, a petición del agente del Ministerio Público, dictó el auto de vinculación del imputado a proceso, conforme al supuesto establecido en el artículo 316 del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- P_{EF}:** Número de habitantes de la entidad federativa.
- P_F:** Ponderación del criterio de Sistema de Justicia Penal equivalente al diez (10) por ciento.
- MFF_i:** Monto de asignación por fórmula del FASP resultante del monto del FASP que será asignado para el ejercicio fiscal 2018 menos el monto base.

g) Fórmulas y Variables del Criterio de Sistema de Penitenciario (G).

El resultado de la aplicación de las fórmulas y variables del criterio de Sistema Penitenciario se obtiene a través de los dos indicadores siguientes:

- I. **Ocupación penitenciaria.**- se refiere a la población penitenciaria respecto de la capacidad de internamiento de los centros penitenciarios de la entidad federativa, y refleja la proporción que representa en la entidad federativa con respecto al total nacional, con información al corte del 30 de noviembre de 2017, ponderado al cincuenta (50) por ciento. **Fuente de información:** *Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (Información referente a la capacidad de internamiento y población penitenciaria por entidad federativa contenida en el "Cuaderno mensual de información estadística penitenciaria nacional")*, y
- II. **Disminución de la ocupación penitenciaria.**- considera la disminución de la población penitenciaria respecto de la capacidad de internamiento de los centros penitenciarios de la entidad federativa de

un año a otro, con información a los cortes del 30 de noviembre de 2016 y 30 de noviembre de 2017, ponderado al cincuenta (50) por ciento. **Fuente de información:** *Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (Información referente a la capacidad de internamiento y población penitenciaria por entidad federativa contenida en el "Cuaderno mensual de información estadística penitenciaria nacional")*.

La suma ponderada de los dos indicadores se multiplica por la ponderación que le corresponde al criterio de Sistema Penitenciario:

$$G = (I_{OP} \times 0.50 + \Delta OP_{10-11} \times 0.50) \times P_G \times MA_{FASP}$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

G: Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Sistema Penitenciario;

I_{OP}: Proporción de la población penitenciaria y de la capacidad de internamiento del centro penitenciario de la entidad federativa respecto de la ocupación penitenciaria nacional:

$$I_{OP} = OP / \left(\sum_{i=1}^{32} OP_i \right)$$

$$OP = \frac{P_P}{C_i}$$

OP: Ocupación penitenciaria de la entidad federativa;

P_P: Población penitenciaria de la entidad federativa;

C_i: Capacidad de internamiento de los centros penitenciarios de la entidad federativa;

ΔOP₁₀₋₁₁: Proporción del grado de disminución de la ocupación penitenciaria en la entidad federativa:

$$\Delta OP_{10-11} = \frac{VOP + Cd}{\sum_{i=1}^{32} (VOP_i + Cd)} \times 100$$

VOP: Variación de la ocupación penitenciaria por entidad federativa de un año a otro:

$$VOP = (VOP_{t1} - VOP_{t0})$$

Cd: Constante de desplazamiento a valores positivos del conjunto de datos, basada en la regla empírica de probabilidad de variables aleatorias $\mu + K\sigma$ (promedio de las variables aleatorias, más **K** veces la desviación estándar de la colección de variables aleatorias):

$$Cd = \overline{VOP} + K \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{32} (VOP_i - \overline{VOP})^2}{31}}$$

K: Número entero que garantiza valores positivos del conjunto de datos para calcular la proporción del grado de variación para cada entidad federativa;

\overline{VOP} : Promedio de las variaciones de ocupación penitenciaria de las entidades federativas de un año a otro:

$$\overline{VOP} = \sum_{i=1}^{32} \frac{(VOP_{t1} - VOP_{t0})_i}{32}$$

P_G: Ponderación del criterio de Sistema Penitenciario equivalente al cinco (5) por ciento.

MF_F: Monto de asignación por fórmula del FASP resultante del monto del FASP que será asignado para el ejercicio fiscal 2018 menos el monto base.

D. Determinación del Monto de Asignación del FASP.

La determinación del monto de asignación del FASP por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2018 se obtendrá con la aplicación de los criterios de Eficacia en el Ejercicio de Recursos y de Contención de Resultados.

Con el criterio de Eficacia en el Ejercicio de Recursos se determina un monto de distribución ajustada del FASP, mismo que será la base de cálculo para la aplicación del criterio de Contención de Resultados, el cual considera los máximos valores permisibles para incrementar y disminuir la asignación de los recursos del FASP del ejercicio fiscal 2018 comparativamente con la asignación de los recursos del FASP del ejercicio fiscal 2017, utilizando para ello el método de aproximaciones sucesivas hasta obtener los montos de asignación correspondientes que cumplan con las condiciones establecidas.

a) Fórmulas y Variables del Criterio de Eficacia en el Ejercicio de Recursos (H).

El resultado de la aplicación de las fórmulas y variables del criterio de Eficacia en el Ejercicio de Recursos se aplica a los resultados de las fórmulas y variables de distribución obtenidos en el apartado C de este documento:

$$H_i = (MCD_{2018} - DDR_i) + \left(\sum_{i=1}^{32} DDR_i \times Fn_i \right)$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

H_i: Monto de distribución ajustada del FASP por entidad federativa resultado de la aplicación de las fórmulas y variables del criterio de Eficacia en el Ejercicio de Recursos que se aplica a los resultados de las fórmulas y variables de distribución obtenidos en el apartado C de este documento.

MCD₂₀₁₈: Monto resultante de la aplicación de los criterios de distribución del FASP por entidad federativa del ejercicio fiscal 2018 referidas en el apartado C del presente documento:

$$MCD_{2018} = (A + B + C + D + E + F + G)$$

A: Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Monto Base.

B: Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Población.

C: Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Combate a la Delincuencia.

D: Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Capacidad de Operación Policial.

E: Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Información de Seguridad Pública.

F: Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Sistema de Justicia Penal.

G: Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Sistema Penitenciario.

DDR_i: Monto resultante por la aplicación de factores derivados de los recursos federales no aplicados del FASP del ejercicio fiscal 2017, conforme a las condiciones establecidas conforme a la fórmula siguiente, con información al corte del 30 de noviembre de 2017. *Fuente de Información: Entidades federativas a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del SESNSP:*

$$DDR_i = \begin{cases} 0, & \%M_{FASP} \leq 0 \\ M_{DDR}, & \%M_{FASP} > 0 \end{cases}$$

%M_{FASP}: Variación relativa obtenida entre la diferencia del monto resultante de la aplicación de los criterios de distribución del FASP por entidad federativa del ejercicio fiscal 2018 referidas en el apartado C del presente documento menos el monto de asignación del FASP de la entidad federativa en el ejercicio fiscal 2017 respecto de este último:

$$\%M_{FASP} = \frac{(MCD_{2018,i} - MAF_{2017,i})}{MAF_{2017,i}}$$

MAF_{2017,i}: Monto de asignación del FASP de la entidad federativa en el ejercicio fiscal 2017.

M_{DDR}: Monto resultante de la diferencia del monto resultante de la aplicación de los criterios de distribución del FASP por entidad federativa del ejercicio fiscal 2018 menos el monto de asignación del FASP de la entidad federativa en el ejercicio fiscal 2017 por la relación del grado de disponibilidad de recursos federales del FASP del ejercicio fiscal 2017 de la entidad federativa respecto del máximo valor del grado de disponibilidades obtenido a nivel nacional.

$$M_{DDR} = (MCD_{2018,i} - MAF_{2017,i}) \times (GD_i / \max\{GD_{Aguascalientes}, \dots, GD_{Zacatecas}\})$$

$$GD_i = \frac{RFD_{2017,i}}{MAF_{2017,i}}$$

GD_i: Grado de disponibilidad de recursos federales del FASP del ejercicio fiscal 2017 por entidad federativa.

RFD_{2017,i}: Recursos federales no aplicados del FASP del ejercicio fiscal 2017 de la entidad federativa, con corte al 30 de noviembre de 2017.

Fn_i: Factor de normalización de las proporciones de incremento de recursos federales del FASP para los recursos excedentes:

$$Fn_i = ICD_i / \left(\sum_{i=1}^{32} ICD_i \right)$$

$$ICD_i = \%CD_i \times (1 - (GD_i / \max\{GD_{Aguascalientes}, \dots, GD_{Zacatecas}\}))$$

$$\%CD_i = \frac{MCD_{2018,i}}{MFF_i}$$

ICD_i: Proporción de incremento de recursos federales del FASP de la entidad federativa que resulta de multiplicar los índices resultantes de los criterios de Población, Combate a la Delincuencia, Capacidad de Operación Policial, Información de Seguridad Pública, Sistema de Justicia Penal y Sistema Penitenciario por la proporción complementaria del grado de disponibilidad de recursos federales del FASP del ejercicio fiscal 2017 de la entidad federativa respecto del máximo valor del grado de disponibilidades obtenido a nivel nacional de los recursos federales del FASP del ejercicio fiscal 2017.

%CD_i: Índices resultantes de los criterios de Población, Combate a la Delincuencia, Capacidad de Operación Policial, Información de Seguridad Pública, Sistema de Justicia Penal y Sistema Penitenciario divididos entre el monto de asignación por fórmula del FASP resultante del monto del FASP que será asignado para el ejercicio fiscal 2018 menos el monto base.

MFF_i: Monto de asignación por fórmula del FASP resultante del monto del FASP que será asignado para el ejercicio fiscal 2018 menos el monto base.

b) Fórmulas y Variables del Criterio de Contención de Resultados (I).

El resultado de la aplicación de las fórmulas y variables del criterio de Contención de Resultados se aplica al resultado obtenido del criterio de Eficacia en el Ejercicio de Recursos:

$$I_{2018,i} = MCC_{2018,i} + \left(\sum_{i=1}^{32} H_i - \sum_{i=1}^{32} MCC_{2018,i} \right) \times F_{INC,i}$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

$I_{2018,i}$: Monto de distribución del FASP por entidad federativa en una primera iteración resultado de la aplicación de las fórmulas y variables del criterio de Contención de Resultados.

$MCC_{2018,i}$: Montos resultantes de la aplicación del criterio de Contención de Resultados por entidad federativa considerando que los máximos incrementos y decrementos permisibles serán del cinco (5) por ciento para cada caso del monto de asignación del FASP de la entidad federativa en el ejercicio fiscal 2017:

$$MCC_{2018,i} = \begin{cases} H_i, & -0.05 \leq \%V_{H,i} \leq 0.05 \\ MAF_{2017,i} \times 0.95, & \%V_{H,i} < -0.05 \\ MAF_{2017,i} \times 1.05, & \%V_{H,i} > 0.05 \end{cases}$$

$$\%V_{H,i} = \frac{(H_i - MAF_{2017,i})}{MAF_{2017,i}}$$

$\%V_{H,i}$: Variación relativa obtenida entre la diferencia del monto de distribución ajustada del FASP por entidad federativa menos el monto de asignación del FASP de la entidad federativa en el ejercicio fiscal 2017 respecto de este último.

$MAF_{2017,i}$: Monto de asignación del FASP de la entidad federativa en el ejercicio fiscal 2017.

H_i : Monto de distribución ajustada del FASP por entidad federativa resultado de la aplicación de las fórmulas y variables del criterio de Eficacia en el Ejercicio de Recursos que se aplica a los resultados de las fórmulas y variables de distribución obtenidos en el apartado C de este documento.

$F_{INC,i}$: Factor de normalización de las proporciones de incremento de recursos federales del FASP para los recursos excedentes.

$$F_{INC,i} = \begin{cases} 0, & \sum_{i=1}^{32} MAF_{2017,i} = \sum_{i=1}^{32} MCC_{2018,i} \\ 0, & -0.05 \geq \%V_{MCC,i} \geq 0.05 \\ \%CD, & \sum_{i=1}^{32} H_i > \sum_{i=1}^{32} MCC_{2018,i} \end{cases}$$

$$\%V_{MCC,i} = \frac{(MCC_{2018,i} - MAF_{2017,i})}{MAF_{2017,i}}$$

$$\%CD_i = \frac{MCD_{2018,i}}{MFF_i}$$

$\%V_{MCC,i}$: Variación relativa obtenida entre la diferencia de los montos resultantes de la aplicación del criterio de Contención de Resultados por entidad federativa menos el monto de asignación del FASP de la entidad federativa en el ejercicio fiscal 2017 respecto de este último.

$\%CD_i$: Índices resultantes de los criterios de Población, Combate a la Delincuencia, Capacidad de Operación Policial, Información de Seguridad Pública, Sistema de Justicia Penal y Sistema Penitenciario divididos entre el monto de asignación por fórmula del FASP resultante del monto del FASP que será asignado para el ejercicio fiscal 2018 menos el monto base.

MCD_{2018,i}: Monto resultante de la aplicación de los criterios de distribución del FASP por entidad federativa del ejercicio fiscal 2018 referidas en el apartado C del presente documento.

MFF_i: Monto de asignación por fórmula del FASP resultante del monto del FASP que será asignado para el ejercicio fiscal 2018 menos el monto base.

c) Determinación del Monto de Asignación del FASP

La cantidad de recursos que corresponden a cada entidad federativa sobre el monto del FASP que será distribuido para el ejercicio fiscal 2018, se determinará con base en el resultado obtenido en el criterio de Contención de Resultados de acuerdo con lo siguiente:

$$MAF_{2018,i} = I_{2018,i}$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

MAF_{2018,i}: Monto de asignación del FASP por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2018.

I_{2018,i}: Monto de distribución del FASP por entidad federativa en una primera iteración resultado de la aplicación de las fórmulas y variables del criterio de Contención de Resultados.

E. Resultado de la Aplicación de la Fórmula de Distribución por Entidad Federativa.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018 se aprobó la cantidad de \$7,000'000,000.00 (SIETE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para el FASP, de los cuales cero punto uno (0.1) por ciento equivalentes a \$7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) serán transferidos a la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para efectos de fiscalización de dichos recursos y cero punto cero cinco (0.05) por ciento equivalentes a \$3'500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) serán transferidos al mecanismo de evaluación del desempeño que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo dispuesto en el artículo 49, cuarto párrafo, fracciones IV y V de la Ley de Coordinación Fiscal.

El resto de los recursos (Monto FASP que será asignado para el ejercicio fiscal 2018) equivalentes a **\$6,989'500,000.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** se distribuyen entre cada una de las treinta y dos (32) entidades federativas conforme a los criterios de distribución, fórmulas y variables de asignación aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante el Acuerdo 15/XLIII/17, en el que se determinó que se asignará a cada entidad federativa el monto resultante de la aplicación de la fórmula en los términos descritos, lo cual da como resultado la siguiente distribución:

Entidades Federativas	Monto de Asignación FASP 2018 (Pesos)
Aguascalientes	115,428,640.00
Baja California	283,083,815.00
Baja California Sur	155,707,410.00
Campeche	136,808,717.00
Chiapas	297,713,152.00
Chihuahua	219,862,294.00

Ciudad de México	456,372,405.00
Coahuila	212,421,328.00
Colima	136,741,951.00
Durango	175,070,698.00
Guanajuato	223,443,995.00
Guerrero	223,089,743.00
Hidalgo	200,336,180.00

Jalisco	303,485,049.00
México	502,835,226.00
Michoacán	101,548,770.00
Morelos	139,285,975.00
Nayarit	131,108,662.00
Nuevo León	267,171,093.00
Oaxaca	228,809,536.00
Puebla	261,333,321.00
Querétaro	162,209,705.00
Quintana Roo	175,833,723.00
San Luis Potosí	209,276,822.00
Sinaloa	204,742,953.00
Sonora	286,356,294.00
Tabasco	165,086,506.00
Tamaulipas	252,426,890.00
Tlaxcala	122,514,529.00
Veracruz	308,485,027.00
Yucatán	185,869,400.00
Zacatecas	145,040,191.00
TOTAL	6,989'500,000.00

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2017.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Álvaro Vizcaino Zamora**.- Rúbrica.

1 Estimación con base en datos de las Oficinas Estatales de Turismo, excepto para los casos de Guanajuato e Hidalgo que son parte del monitoreo de la actividad hotelera DataTur en las entidades

2 Se consideran como robos de alto impacto social del fuero común con y sin violencia los siguientes: robos a casa habitación, a negocio, a transeúntes, a transportistas, de vehículos y a instituciones bancarias.

3 La resolución se acota a que se haya logrado un acuerdo reparatorio entre las partes, descartando de la medición si éste fue cumplido o no.